

NORMAS LEGALES

Director: Enrique Sánchez Hernani

Lima, sábado 7 de marzo de 1998

AÑO XVI - N° 6464

Pág. 157979

CONGRESO DE LA REPUBLICA

RESOLUCION LEGISLATIVA N° 26929

LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO
DE LA REPUBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCION LEGISLATIVA QUE REGULARIZA LA AUTORIZACION DE SALIDA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, REALIZADA EL 3 DE FEBRERO DE 1998 A LAS CIUDADES DE HUAQUILLAS Y MACHALA EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR

La Comisión Permanente del Congreso de la República, de conformidad con lo prescrito en el inciso 9) del Artículo 102° de la Constitución Política del Perú, y en la Ley N° 26656, ha resuelto regularizar la autorización de salida del país del señor Presidente Constitucional de la República, realizada el pasado 3 de febrero por un lapso de cuatro horas, a las ciudades de Huaquillas y Machala en la República del Ecuador, atendiendo una invitación del señor Presidente de la República de ese país, para coordinar tareas de prevención y apoyo entre los dos países para afrontar los efectos del "Fenómeno del Niño".

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

CARLOS TORRES Y TORRES LARA
Presidente del Congreso de la República

EDITH MELLADO CESPEDES
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPUBLICA

Lima, 6 de marzo de 1998

Cumplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

ALBERTO PANDOLFI ARBULU
Presidente del Consejo de Ministros

2596

RESOLUCION LEGISLATIVA N° 26930

LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO
DE LA REPUBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCION LEGISLATIVA QUE AUTORIZA AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA A EFECTUAR VIAJES AL EXTERIOR DURANTE LOS MESES DE MARZO, ABRIL Y MAYO DE 1998

La Comisión Permanente del Congreso de la República, de conformidad con lo prescrito en el inciso 9) del Artículo 102° y en el Artículo 113° de la Constitución Política del Perú, y en la Ley N° 26656, ha resuelto acceder a la petición formulada por el señor Presidente Constitucional de la República y, en consecuencia, autorizarlo para que, en ejercicio de la función presidencial, pueda efectuar viajes al exterior durante los meses de marzo, abril y mayo del presente año.

La presente Resolución Legislativa entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

CARLOS TORRES Y TORRES LARA
Presidente del Congreso de la República

EDITH MELLADO CESPEDES
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LA REPUBLICA

Lima, 6 de marzo de 1998

Cumplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

ALBERTO PANDOLFI ARBULU
Presidente del Consejo de Ministros

2597